

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles que se proponen desafectar en la Circ.III Secc. B. Qta 4. Manz.4b Parcela 8 y Parcela 12 son propiedad de la Municipalidad de Salliqueló y fueron destinados a Espacio Verde y Libre Público y a Reserva para Equipamiento Comunitario,

Que ese sector urbanístico se encuentra plenamente cubierto con un espacio verde ubicado en la cercanía del citado anteriormente,

Que el artículo 60 de la Ley 8912(texto según Ley 13127) contempla la posibilidad de permutar por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Desaféctase del destino de Espacio Verde y Libre Público al inmueble ubicado en el Circ. III Secc. B Qta 4 Mz 4 b Parcela 8 y de Reserva Equipamiento Comunitario al inmueble ubicado en la Circ. III Secc. B Qta 4 Mz. 4 b Parcela 12, permutándose los por parte de la Quinta 3 de la Circ. III.-----

ARTICULO 2º).- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a efectuar las acciones administrativas ante los Organismos Provinciales competentes, para concretarla imposición a parte de la Quinta 3 de la Circ. III del destino determinado por efecto de la permuta. -----

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1494/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
POLA Bb As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
